



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Anexo I – Compendio de Observaciones Relevantes y Significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.

IC Nº	48
AÑO	2020
ORGANISMO:	DPP

Ley/Decreto/ Resolución Nº	Art/Inc/ Punto/ Apartado	Normativa Incumplida		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2018
		Ejercicio 2019	Concepto				
CCT	Art. 72º 2º Párrafo	Las decisiones de esta comisión que tengan implicancia económicas financieras requerirán la previa intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	La legislación establece que la comisión no tiene competencia para dictar decisiones que tengan implicancia económica financiera.	DPP	Muy recurrente	Subsanada	No
Ley Prov. N° 113	Art. 13º	Mediante el dictado del acto administrativo pertinente, que deberá emitirse mediante la protesta del Gobernador o su representante legal.	La protesta del Gobernador no es suficiente para establecer la validez de los actos administrativos.	DPP	Muy recurrente	Subsanada	No
Constitución Provincial	art. 135º	Los entes autárquicos y que le corresponde al Gobernador como jefe de la administración del estado provincial.	La Constitución establece que los entes autárquicos y que le corresponde al Gobernador como jefe de la administración del estado provincial.	DPP	Muy recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N° 12/13	Punto 5 inc. a)	Vigente a través de copia del registro certificado y copia del certificado de cumplimiento fiscal y/o constancia de cumplimiento fiscal de acuerdo a la Resol. GGR N° 056/11, o de exención emitido por la DGR de la Inscripción provisoria o definitiva ante el Ente Nacional (ENACOM) u organismo que en el futuro lo reemplace.	La Resolución GGR N° 056/11 establece que la constancia de cumplimiento fiscal debe ser emitida por la DGR de la ENACOM.	DPP	Poco recurrente	Subsanada	No
Decreto Prov. N° 3106/15	Art. 15º inc. d)	Inscripción provisoria o definitiva ante el Ente Nacional (ENACOM) u organismo que en el futuro lo reemplace.	El Decreto N° 3106/15 establece que la inscripción provisoria o definitiva se realiza ante la ENACOM.	DPP	Poco recurrente	Subsanada	No
Decreto Prov. N° 1597/17	Art. 1º Inc. b) Anexo I	DD.J.J. Establecida en el presente artículo	El Decreto N° 1597/17 establece que la DD.J.J. se establece en el presente artículo.	DPP	Poco recurrente	Subsanada	No
CCT	Art. 57º	No se encuentra homologado por parte de Nación el Art. 57º en el CCT.	El Decreto N° 1597/17 establece que el Art. 57º en el CCT. no es homologado.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	Si
CCT	Art. 58º	Se encuentra liquidado en forma errónea el concepto Antigüedad.	El Decreto N° 1597/17 establece que el concepto Antigüedad se encuentra liquidado en forma errónea.	DPP	Muy recurrente	Mantenida	Si

Ley/ Decreto/ Resolución N°	Art/ Inc/ Punto/ Apartado	Concepto	Ejercicio 2019			Existencia Ejercicio 2018
			Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	
CCT	Art. 59º	Se toma el ítem presentismo como base de calculo, toda vez que el mismo constituye un adicional particular.	DPP	Muy recu- rente	Mantenida	Si
CCT	Art. 63º	Se encuentra liquidado en forma errónea el concepto Título Universitario.	DPP	Muy recu- rente	Mantenida	Si
Ley Prov. N° 1015	Art. 32º	Formalidades de las actuaciones.	DPP	Poco recu- rente	Mantenida	No
Ley Prov. N° 1015	Art. 34º	Difusión de las convocatorias por internet u otro medio electrónico.	DPP	Poco recu- rente	Mantenida	No
R.C.G. N° 12/13	Punto 4 inc. a)	Si el monto de la contratación supera el 5% del tope establecido en el Jurisdiccional de compra vigente para este procedimiento de selección, se invitará a tres firmas como mínimo, en caso de no poder dar cumplimiento a este requisito, deberá justificarse fundadamente.	DPP	Poco recu- rente	Mantenida	No
R.C.G. N° 12/13	Punto 5 inc. b)	Se remitirá expediente a la Auditoría Interna, incorporando el respectivo proyecto de Acto Administrativo de adjudicación, a fin de elaborar el informe previo, en el cual realizará consideraciones, recomendaciones u observaciones pertinentes, debiendo ser estas últimas subsanadas o justificadas por la DAF.	DPP	Poco recu- rente	Mantenida	No

Observaciones:

Organismo	Norma Incumplida	Artículo	Concepto	Recurrida
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I Punto 5, art. b)	Obra informe de Auditoría Interna sin subsanación de las observaciones	Muy recurrente observ
Infetur	R.G. AREF N.º 517/16	General	No obra retención de Ingresos Brutos por el pago realizado	Recurrente observ
Infetur	L.P. N. 1015	Art. 18º inc. c)	No obra informe técnico previo que acredite los supuestos de excepción	Recurrente observ
Infetur	Resolución infetur N.º 844/16	Art. 7º	No obra constancia de comunicación fehaciente al interesado	Recurrente observ
Infetur	L.P. N. 1015	General	No se encuadra en ninguno de los procedimientos de selección	Recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, Punto 2	Inconsistencia entre las notas de pedido incorporadas y lo solicitado	Poco recurrente observ
Infetur	L.P. N. 1015	Art. 3º	Apertura que indica difusión web difiere de la establecida con las invitaciones	Poco recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. I II	Ausencia cargo patrimonial	Poco recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, Punto 5)	No obra certificado de pronto y certificado de cumplimiento fiscal	Poco recurrente observ
Infetur	R.c.g. N.º 09/12	Anexo I, inc. c), punto II, inc. 2, apartado a)	No se verifica comprobante de reserva de crédito	Poco recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 04/15	Punto 4) Inc. c)	Designación posterior de la comisión de preadjudicación	Poco recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I Punto 5, art. b)	No obra intervención de Auditoría Interna	Poco recurrente observ
Infetur	Resolución infetur N.º 844/16	Art. 6º	Incumplimiento de plazos en cuanto a la presentación de solicitudes de sponsorización	Poco recurrente observ
Infetur	-	-	No respeto separación de funciones	Poco recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, Punto 5, d)	Control externo se realizará de acuerdo a lo establecido en R.P. TCP N.º 01/01	Poco recurrente observ
Infetur	L.P. N.º 141	Art. 15º	Redactado en idioma extranjero debe acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado	No recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13 modif. Por R.C.G. N.º 04/15	Anexo I, Punto 4 a)	Monto de contratación supera el 5% del tope establecido en Jurisdiccional de compras por lo que se requiere invitación de tres firmas como mínimo, a falta de esto, debe existir justificación	No recurrente observ
Infetur	R.C.G. N.º 12/13 D.R. N.º 67/4/11	Anexo I Pto 5, inc. C) Anexo I, Art. 34º, punto 62	No existe Acto Administrativo que autorice gasto	No recurrente observ
Infetur	L.P. N. 1015	Art. 2º	No existe utilidad pública del gasto comprometido ni vinculación con los objetivos y necesidades del Infetur	No recurrente observ
:				
Requerimientos:				
Infetur	Resolución infetur N.º 844/16	-	Indicar pautas para realizar informe de rendición de gasto	Recurrente requerimiento
Infetur	-	-	Remitir documentación que acredite la cantidad liquidada por el Instituto respecto de la antigüedad	Recurrente requerimiento
Infetur	-	-	Remitir documentación que respalde el ítem de dedicación exclusiva	Recurrente requerimiento
Infetur	-	-	Incorporar un acto administrativo de aprobación de la rendición	Recurrente requerimiento
Infetur	D.R. N.º 22242/94	Anexo I, Art. 9º	Refoliar las actuaciones	Recurrente requerimiento
Infetur	-	-	Indicar correspondencia respecto de la aplicación de alícuota de ingresos brutos	Poco recurrente requerimiento

Infetur	-	-	Indicar correspondencia de acreditación de recepción de bienes o servicios adquiridos	Poco recurrente	requerimiento
Infetur	-	-	Informar las medidas que se tomaron a fin de validar la factura	Poco recurrente	requerimiento
Infetur	-	-	Remitir registro de pasajes	Poco recurrente	requerimiento
Infetur	-	-	Indicar las acciones llevadas a cabo a fin de validar el comprobante	Poco recurrente	requerimiento
Infetur	R.D.G.R. N.º 91/12	Capítulo I	Informar si corresponde que se abone el impuesto de sellos por la suscripción del contrato	No recurrente	requerimiento
Infetur	-	-	Indicar destinatario del pasaje sin asignar	No recurrente	requerimiento
Infetur	-	-	Solicita explicaciones respecto del objeto de la contratación	No recurrente	requerimiento

Recomendaciones y Notas:

Infetur	L.P. N.º 495	Art. 32°	Incorporar comprobante de compromiso a fin de dejar constancia de la oportunidad en que debe realizarse	Muy recurrente	rec y not
Infetur	L.P. N.º 495	Art. 32°	No obra comprobante de compras de mayores que refleje la etapa de pagado	Recurrente	rec y not
Infetur	R.D.N.º 204/15	Art. 2°	El momento de registro de devengadores	rec y not	rec y not
Infetur	D.P. N.º 1122/02	Art. 31°	inmediatamente posterior al acto adm que aprueba el base y ordena el pago	Recurrente	rec y not
Infetur	L.P. N. 1015	Art. 3°	Curen invitaciones a firmas para velar por mayor concurrencia	Poco recurrente	rec y not
Infetur	D.P. N.º 674/11	Art. 34° punto 57	Se tome en consideracion los plazos de mantenimiento de ofertas	Poco recurrente	rec y not
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, apartado 2	Se recomienda que se agregue nota de pedido	Poco recurrente	rec y not
Infetur	L.P. N. 1015	Art. 34° punto 57	Se solicita mejora de ofertas ante empate de las mismas	Poco recurrente	rec y not
Infetur	R.C.G. N.º 12/13	Anexo I Pto 3	Se incorpore comprobante de preventivo	Poco recurrente	rec y not
Infetur	-	-	Se tenga en cuenta el nomenclador de actividades vigente	Poco recurrente	rec y not
Infetur	-	-	Se evite caer en excepciones y en figuras no contempladas en la legislación vigente	Poco recurrente	rec y not
Infetur	-	-	Se practiquen publicaciones en medios de amplia difusión	Poco recurrente	rec y not

Norma Incumplida	Artículo	Concepto	Recurrencia
R.C.G. N° 12/13	Anexo I Punto 5, art. b)	Obra informe de Auditoría Interna sin subsanación de las observaciones	Muy recurrente obs
R.G. AREF N° 517/16	General	No obra retención de Ingresos Brutos por el pago realizado	Recurrente obs
L.P. N. 1015	Art. 18º inc. c)	No obra informe técnico previo que acredite los supuestos de excepción	Recurrente obs
Resolución Infetur N° 844/16	Art. 7º	No obra constancia de comunicación fehaciente al interesado	Recurrente obs
L. P. N. 1015	General	No se encuadra en ninguno de los procedimientos de selección	Recurrente obs
R.C.G. N° 12/13	Anexo I, Punto 2	Inconsistencia entre las notas de pedido incorporadas y lo solicitado	Poco recurrente obs
L.P. N. 1015	Art. 3º	Apertura que indica difusión web difiere de la establecida con las invitaciones	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 12/13	Anexo I, Punto 5, Inc. D) II	Ausencia cargo patrimonial	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 12/13	Anexo I, Punto 5)	No obra certificado de profit y certificado de cumplimiento fiscal	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 09/12	Anexo I, inc. c), punto II, inc. 2, apartado a)	No se verifica comprobante de reserva de crédito	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 04/15	Punto 4) Inc. c)	Designación posterior de la comisión de preajudicación	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 12/13	Anexo I Punto 5, art. b)	No obra intervención de Auditoría Interna	Poco recurrente obs
Resolución Infetur N.º 844/16	Art. 6º	Incumplimiento de plazos en cuanto a la presentación de solicitudes de sponsorización	Poco recurrente obs
-	-	No respeta separación de funciones	Poco recurrente obs
R.C.G. N° 12/13	Anexo I, Punto 5, d)	Control extenso se realizará de acuerdo al o establecido en R.P. TCP N.º 01/01	Poco recurrente obs
L.P. N.º 141	Art. 15º	Redactado en idioma extranjero debe acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado	No recurrente obs
R.C.G. N° 12/13 modif. Por R.C.G. N.º 04/15	Anexo I, Punto 4 a)	Monto de contratación supera el 5% del tipo establecido en Jurisdiccional de compras por lo que se requiere invitación de tres firmas como mínimo, a falta de esto, debe existir justificación	No recurrente obs
R.C.G. N°12/13 y D.R. N.º 6, inc. c) y Anexo I, Art. ³ ₂ D.R. N.º 674/11	Anexo I, Art. 34º, punto 64	No existe Acto Administrativo que autorice gasto	No recurrente obs
L.P. N. 1015	Art. 2º	No existe utilidad pública del gasto comprometido ni vinculación con los objetivos y necesidades del Infetur	No recurrente obs
Resolución Infetur N.º 844/16	-	Indicar pautas para realizar informe de rendición de gasto	Recurrente requerimiento
-	-	Remitir documentación que acredite la cantidad liquidada por el Instituto respecto de la antigüedad	Recurrente requerimiento
-	-	Remitir documentación que respalde el ítem de dedicación exclusiva	Recurrente requerimiento
D.R. N.º 2242/94	Anexo I, Art. 9º	Incorporar un acto administrativo de aprobación de la rendición	Recurrente requerimiento
-	-	Refoliar las actuaciones	Recurrente requerimiento
-	-	Indicar correspondencia respecto de la aplicación de alicuota de ingresos brutos	Poco recurrente requerimiento
-	-	Indicar correspondencia de acreditación de recepción de bienes o servicios adquiridos	Poco recurrente requerimiento
-	-	Informar las medidas que se tomaron a fin de validar la factura	Poco recurrente requerimiento
-	-	Remitir registro de pasajes	Poco recurrente requerimiento

-	-	Indicar las acciones llevadas a cabo a fin de validar comprobante	Poco recurrente requerimiento
R. D.G.R. N.º 91/12	Capítulo I	Informar si corresponde que se abone el impuesto de sellos por la suscripción del contrato	No recurrente requerimiento
-	-	Indicar destinatario del pasaje e sin asignar	No recurrente requerimiento
-	-	Solicita explicaciones respecto del objeto de la contratación	No recurrente requerimiento
L.P. N.º 495	Art. 32º	Incorporar comprobante de compromiso a fin de dejar constancia de la oportunidad en que debe realizarse	Muy recurrente rec y not
L.P. N.º 495	Art. 32º	No obra comprobante de compras de mayores que refleje la etapa de pagado	Recurrente rec y not
R.D. N.º 204/15	Art. 2º	Entomento registro del devengado es inmediatamente posterior al acto adm que aprueba el gasto y ordena el pago.	Recurrente rec y not
D.P. N.º 1122/02	Art. 31º	Cursen invitaciones a firmas para velar por mayor concurrencia	Poco recurrente rec y not
L.P. N. 1015	Art. 3º		
D.P. N.º 674/11	Art. 34º punto 57	Se tome en consideración los plazos de mantenimiento de ofertas	Poco recurrente rec y not
R.C.G. N.º 12/13	Anexo I, apartado 2	Se recomienda que se agregue nota de pedido	Poco recurrente rec y not
L.P. N. 1015	Art. 34º punto 57	Se solicita mejora de ofertas ante empate de las mismas	Poco recurrente rec y not
R.C.G. N.º 12/13	Anexo I Pto 3	Se incorpore comprobante de preventivo	Poco recurrente rec y not
-	-	Se tenga en cuenta el nomenclador de actividades vigente	Poco recurrente rec y not
-	-	Se evite caer en excepciones y en figuras no contempladas en la legislación vigente	Poco recurrente rec y not
-	-	Se practiquen publicaciones en medios de amplia difusión	Poco recurrente rec y not